

Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional NO 021-2015- GORE-ICA/GGR Ica, 26 ENE 2015

Visto el Oficio Nº 004-2015-ORAJ, de fecha 12 de enero del 2015 e Informe Nº 009-2015-ORH, sobre renovación de contrato por suplencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 0126-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 29 de agosto del año 2014 se resuelve prorrogar el contrato por la modalidad de Suplencia Temporal a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014, del Abog. Guillermo Enrique Chacaltana Manrique en el cargo de Técnico en Abogacía I, categoría remunerativa STB, plaza Nº 06 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, siendo el titular de la plaza el Abog. Pedro Enrique Prado Prado:

Que, mediante el documento del visto la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita la renovación del contrato por suplencia del profesional mencionado precedentemente a partir del 01 al 31 de enero del presente año en el mismo cargo en el cual ha venido desempeñando sus funciones;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esa condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en concordancia a lo establecido en el artículo 38º literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;



Que, continuando en calidad de designado el titular en cuyo cargo fuera contratado por la modalidad de Suplencia Temporal el servidor antes mencionado, la Oficina de Recursos Humanos opina por la procedencia de la renovación del Contrato por dicha modalidad solicitado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a partir del 01 al 31 de enero del presente año del **Abog. Guillermo Enrique Chacaltana Manrique**;



De conformidad a lo establecido en el artículo 38º literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N°27902, 28013, 28500 y 29053 y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el contrato por la modalidad de Suplencia temporal a partir del 01 al 31 de enero del presente año, del ABOG.

GUILLERMO ENRIQUE CHACALTANA MANRIQUE en el cargo de Técnico en Abogacía I, Categoría Remunerativa STB, plaza Nº 06 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, siendo el titular de la plaza el Abog. Pedro Enrique Prado Prado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona a lasque se decide renovar el contrato por la modalidad de suplencia se comprometen a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38º del DS. Nº 005-90-PCM, Reglamento del DL Nº 276.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de lca para el año fiscal 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:

GERENTA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

lca, 26 de Enero 2015| Oficio N° 0115-2015-GORE ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.

N° 0021-2015 de fecha 26-01-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Unidad de Administración Documentária